



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 831-2025
ABG. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 822-2025**, de fecha 01 de septiembre del 2025, el concejo municipal del cantón Morona resolvió: **POR UNANIMIDAD APROBAR LA PRIMERA REFORMA DE REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, EN PRIMER DEBATE.**

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2025-2267-M, de fecha 04 de septiembre de 2025, suscrito por el **Lcdo. Juan Oliverio Cabrera Ruiz DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA**, en el que solicita se considere en la próxima Sesión de



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

Concejo LA PRIMERA REFORMA DE REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, EN SEGUNDO DEBATE.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2025-4758-M, de fecha 04 de septiembre de 2025, suscrito por el Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, en el que DISPONE ingresar en la próxima sesión de Concejo el punto: **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PRIMERA REFORMA DE REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, EN SEGUNDO DEBATE.”**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **01 de septiembre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PRIMERA REFORMA DE REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, EN SEGUNDO DEBATE.”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA PRIMERA REFORMA DE REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, EN SEGUNDO DEBATE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 08 de septiembre de 2025

**ABG. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**